



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Información

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 184 - 2024-MPC

Cusco, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*.

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPC, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al Abogado PERCY GÓMEZ CAMERO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto; conforme lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR POR CONCLUIDA al 21 mayo de 2024, la designación del Abogado PERCY GÓMEZ CAMERO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento al Abogado Percy Gómez Camero, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

CCTL/MPC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

ABG. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

